

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal N° 116 Septiembre - 2009

ORDENANZAS

Ordenanza 3957

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-90.791-S-09, y

CONSIDERANDO que por medio de las mismas el Consejo Directivo de la "Fundación Banco Provincia", en el marco del Programa de Comunidades Solidarias, por intermedio de su Gerente, licenciada Soledad Peralta, ofrece en donación al Municipio de Moreno, el equipamiento informático que consiste en 36 computadoras designadas para las Unidades Sanitarias, dependientes de la Subsecretaría de Atención primaria de la Salud de la Municipalidad de Moreno;

QUE resulta propicio para este Municipio contar con dicho equipamiento para brindar un mejor servicio de salud para los habitantes.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Acéptase la donación efectuada por el Consejo Directivo de la Fundación Banco Provincia, por intermedio de su gerente, Licenciada Soledad Peralta, según

constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-90.791-S-09, la que consiste en 36 computadoras destinadas a unidades sanitarias, en base al siguiente detalle:

Nro. – Marca – Procesador - Memoria Disco – Accesorios – Monitor.

2869	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Samsung
2868	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Samsung
2892	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	LG
2843	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
13 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Compaq
2866	IBM 300ql	Pentium III	128 Ram
10 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Relisys
2876	IBM 300ql	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Samsung
2878	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	LG
2873	IBM 300ql	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	LG
2842	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
10 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	HP
2881	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Samsung
2871	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Samsung
2880	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
20 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Samsung
2879	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
10 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Samsung
2847	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
30 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Olivetti
2867	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	LG
2864	IBM 300ql	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Samsung
2870	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Samsung
2874	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	LG
2840	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
20 GB	c.d.u.s.b.	Red. Sonido	Samsung

2877	IBM 300ql	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	LG	
2839	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
20 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	IBM	
2849	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
14 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	Compaq	
2862	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
10 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	Phillips	
2859	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	Sansung	
2860	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
14 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	Sansung	
2865	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
20 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	Compaq	
2884	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
10 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	L.G.	
2861	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
14 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	Olivetti	
2845	IBM 300ql	Pentium III	128 Ram
10 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	H.P.	
2844	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
20 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	Olivetti	
2883	IBM 300ql	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	ViewSoni	
2863	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
30 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	IBM	
2882	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
20 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	Samsung	
2875	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	Phillips	
2841	HP Vectra	Pentium III	128 Ram
20 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	H.P.	
2885	IBM Net Vista	Pentium III	128 Ram
40 GB	c.d.u.s.b. Red. Sonido	Samsung	

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de AGOSTO de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA **JORGE RUBÉN MENDIETA**
SECRETARIA **PRESIDENTE**
PROMULGADA POR DECRETO N° 2328/09

Ordenanza 3983

VISTO la solicitud presentada por la Fundación Checar, y

CONSIDERANDO que dicha Institución dedicada al cuidado de personas con discapacidad mental, realiza un evento deportivo denominado Copa Challenger desde hace varios años;

QUE dicha institución realiza un importante servicio a la Comunidad de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo

Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el evento Deportivo denominado Copa Challenger organizado por la Asociación Checar, a realizarse el día 17 de Septiembre del corriente en el polideportivo del Sindicato del Seguro de este Distrito.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE AGOSTO DE 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA **JORGE RUBÉN MENDIETA**
SECRETARIA **PRESIDENTE**
PROMULGADA POR DECRETO N° 2326/09

Ordenanza 3984

VISTO que el día 22 de Agosto conmemoramos el Día del Folklore Nacional, expresión que nos identifica como argentinos, queremos homenajear a quien en nuestro distrito ha sabido cultivarlo y difundirlo con gran cariño y pasión, y

CONSIDERANDO que desde que se radicaron en Moreno, en la zona de Cascallares, Susana del Carmen Valdivia de Gabotti y su familia tuvieron activa participación en la animación socio-cultural de la zona, así, fundan la primera Sociedad de Fomento e instalan una escuela domiciliaria en su casa;

QUE la práctica y la enseñanza de las danzas folklóricas argentinas constituyeron una constante en la vida de esta mujer;

QUE a partir de 1.958 ingresa en calidad de docente de la disciplina danzas folklóricas en las entonces Escuelas de Formación Profesional Municipal, desempeñándose hasta el presente en la misma función en los talleres de artística de la municipalidad de Moreno;

QUE por Ordenanza N° 1.631/86 se creó el Cuerpo Estable Municipal de Danzas Folklóricas cuya dirección "ad-honorem" tiene a su

cargo, junto a su hijo, Adrián Gabotti;

QUE el sostenimiento de los valores artísticos de nuestro acervo nativo, a través de las danzas folklóricas es uno de los ejes de la vida profesional de esta mujer, por cuyas enseñanzas han pasado tres generaciones de morenenses;

QUE han desfilado por el taller de Danzas Folklóricas Argentinas para docentes de la Dirección General de Cultura una gran cantidad de ellos, que han podido llevar al aula y al patio de sus escuelas no sólo los bailes tradicionales, sino también volcar allí su contexto histórico social en la búsqueda del fortalecimiento de la identidad nacional

QUE para muchos de nosotros, en Moreno, Susana constituye un ejemplo de disciplina, contracción al trabajo, dedicación y permanente entrega.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Declárese Ciudadana Ilustre de Moreno a la Señora Susana del Carmen Valdivia de Gabotti por su incansable labor en la difusión y enseñanza del folklore en nuestro municipio y en la defensa de la cultura nacional.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Agosto de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 2331/09

Ordenanza 4014

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E N° 4078-74.300-D-08, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 3 y 4, en dos (2)

ejemplares de igual tenor, el proyecto denominado "Convenio de Cánón", a suscribirse entre el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), con domicilio en calle 46 N° 886, de la Ciudad de La Plata y la Municipalidad de Moreno;

QUE por dicho documento la Comuna cede en uso, con destino al asiento de la Delegación del IOMA, el inmueble que oportunamente locara a su propietario sito en la calle Ituzaingó N° 871 de este Distrito, en el que se desempeñarán cuatro (4) agentes administrativos afectados con exclusividad al desenvolvimiento de la Delegación y bajo la supervisión directa del Director Regional del Instituto, donde cumplirán las funciones y cometidos que les sean asignados. A tal fin, el IOMA se compromete a transferir al Municipio: a) la suma mensual de Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300.-) destinada al pago del canon locativo del referido inmueble, b) el importe equivalente a cuatro (4) haberes de empleados públicos provinciales que revistan en la Categoría 8 Administrativa y/o 6 de Servicios de la Ley N° 10.430, con más los reajustes proporcionales a los aumentos que disponga el Poder Ejecutivo Provincial y c) asumir el pago por los servicios por luz, agua y teléfono que correspondieren a su consumo. Asimismo se establece que con fecha 2 de Abril de 2.010, día del vencimiento de la locación suscripta por el Municipio, el IOMA tomará a su cargo la celebración del nuevo contrato de alquiler que suscribirá directamente con el locador, quedando el Instituto liberado del pago del canon mensual que debe transferir hasta ese momento. Se encuentra prevista la duración por dos (2) años del Convenio, siendo renovable por igual período, de no mediar expreso pedido en contrario, con seis (6) meses de antelación, por cualquiera de las partes firmantes, así como también el sometimiento de eventuales diferencias por ante los tribunales del Departamento Judicial de La Plata;

QUE la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado conocimiento de los términos y condiciones que conforman el referido Proyecto, sin expresar observaciones sobre el

particular.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir al proyecto denominado "Convenio de Cánón", con el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), según los términos y condiciones del instrumento obrante en dos (2) ejemplares de igual tenor a fojas 3 y 4 del Expediente D.E N° 4078-74.300-D-08.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 2440/09

Ordenanza 4017

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-89.419-D-09, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado "Convenio de Pasantías", celebrado el 12 de Julio de 2.009 entre la Universidad Nacional de Buenos Aires, representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y la Municipalidad de Moreno, representada por el Señor Intendente Municipal;

QUE dicho documento tiene por objeto implementar un sistema de Pasantías en el Distrito, dentro de los lineamientos de la Ley N° 26.427 y sus decretos reglamentarios, con la finalidad, entre otras, de posibilitar que los interesados realicen prácticas complementarias de su formación académica que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral. A tal fin, se establecen las condiciones para que los alumnos seleccionados accedan a este programa,

cuyas tareas se desarrollarán con el control de la respectiva Unidad Académica de la carrera de grado del estudiante, bajo la responsabilidad de los docentes guías y los tutores designados a ese efecto. Asimismo en el mismo se reconoce a los pasantes el derecho a una retribución mensual a cargo de la Comuna destinada a solventar viáticos, gastos escolares y las demás erogaciones propias de sus funciones y se establece el compromiso de la misma de depositar a favor de la contraparte y en la cuenta corriente pertinente el cinco por ciento (5%) del total de las asignaciones por el concepto Gastos de Administración y Supervisión de Pasantías. Por otra parte, se fija el plazo de duración de cada pasantía, que tendrá un mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, que incluye las renovaciones, y un plazo máximo de hasta seis (6) meses adicionales cuando ello se considere necesario, estando facultado el Municipio para revocar o suspender la pasantía para el supuesto de incumplimiento y la Universidad para rescindir el Convenio ante la eventualidad que las tareas a cumplir por el pasante no respondan a los términos acordados;

QUE además, se encuentran previstas la incorporación de los pasantes como afiliados voluntarios colectivos al IOMA y su cobertura de salud, así como las condiciones laborales en que los mismos se desempeñarán, el otorgamiento de certificaciones, la autorización para la suscripción de los Acuerdos Individuales a favor de representantes de ambas partes y la propiedad compartida de los derechos intelectuales que se originen. Queda, asimismo determinado que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma y será renovable automáticamente por períodos iguales, pudiendo ser suspendido o denunciado con una antelación no menor a los treinta (30) días, para el caso de incumplimiento y dentro los quince (15) días de producido y comprobado el hecho bajo consideración.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Convenio de Pasantías", suscripto en dos (2) ejemplares de igual tenor entre la Universidad Nacional de Buenos Aires, representada por la Facultad de Ciencias Sociales y la Municipalidad de Moreno, celebrado el 2 de Julio de 2.009, según el documento obrante a fojas 52/59 del Expediente D.E. N° 4078-89.419-D-09.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 de SEPTIEMBRE de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 2496/09

Ordenanza 4019

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078- 95.924-S-09, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el denominado "Convenio Marco de Pasantías", a celebrarse entre el Área Transdepartamental de Artes Multimediales del Instituto Universitario Nacional del Arte y la Municipalidad de Moreno;

QUE el objeto de dicho Convenio Marco refiere a implementar un sistema de pasantías en el Distrito, dentro de los lineamientos de la Ley N° 26.427 y sus decretos reglamentarios, con la finalidad, entre otras, de posibilitar que los interesados realicen prácticas complementarias de su formación académica que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.;

QUE así también en el mismo se reconoce a los pasantes el derecho a una retribución mensual a cargo de la Municipalidad

destinada a solventar viáticos y gastos académicos y se establece el compromiso de la misma de depositar a favor de la contraparte y en la cuenta corriente pertinente el cinco por ciento (5%) del total de las asignaciones por el concepto Gastos de Administración y de Tutoría Académica, en el caso de que el Área Transdepartamental de Artes Multimediales lo considere pertinente. Por otra parte, se fija el plazo de duración de cada pasantía, que tendrá una duración mínima de dos (2) meses y máxima de doce (12) meses, prorrogable por seis (6) meses, con una carga honoraria de veinte (20) horas semanales;

QUE el Municipio está facultado para revocar o suspender la pasantía para el supuesto de incumplimiento y el IUNA para rescindir el Convenio ante la eventualidad que las tareas a cumplir por el pasante no respondan a los términos acordados;

QUE además, se encuentran previstas la incorporaciones de los pasantes como afiliados voluntarios colectivos al IOMA y su cobertura de salud y al ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 Ley - Riesgo de Trabajo- y sus normas reglamentarias. Así mismo se preverán las condiciones laborales en que se desempeñen, el otorgamiento de certificaciones, la autorización para la suscripción de los Acuerdos Individuales a favor de representantes de ambas partes y la propiedad compartida de los derechos intelectuales que se originen. Queda, así también determinado que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma y será renovable automáticamente por períodos iguales, pudiendo ser suspendido o denunciado con una antelación no menor a los treinta (30) días, para el caso de incumplimiento y dentro los quince (15) días de producido y comprobado el hecho bajo consideración.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Autorízase a suscribir el

"Convenio Marco de Pasantías", entre el Área Transdepartamental de Artes Multimediales del Instituto Universitario Nacional del Arte (I.U.N.A.) y la Municipalidad de Moreno, según constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-95.924-S-09.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE SEPTIEMBRE 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
PROMULGADA POR DECRETO N° 2497/09

DECRETOS

Decreto 2260
Moreno, 02 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92278-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Silvina Nancy Quaglia, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Santa Rosa", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 51, Parcela 26, Partida Municipal N° 70278, Partida Inmobiliaria N° 074-106318-2, ubicado en el Barrio "Santa Rosa", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SILVINA NANCY QUAGLIA, M.I. N° 31.490.598, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2261
Moreno, 02 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92532-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Mirta Gabriela Burgardt, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Lomas de Mariló", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de

las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Manzana 45 A, Parcela 5, Partida Municipal N° 120119-8, Partida Inmobiliaria N° 074-117004-3, ubicado en el Barrio "Lomas de Mariló", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MIRTA GABRIELA BURGARDT, M.I. N° 21.443.084, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2276
Moreno, 03 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-42470-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Faustina Paiva Barrios, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Villanueva III", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias

afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 62 A, Parcela 12, Partida Municipal N° 153553, Partida Inmobiliaria N° 074-156071-2, ubicado en el Barrio "Villanueva III", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora FAUSTINA PAIVA BARRIOS, M.I. N° 92.086.280, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2277
Moreno, 03 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-42468-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Damián Báez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Villanueva",

del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 18, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 074-155503-4, ubicado en el Barrio "Villanueva", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor DAMIÁN BAEZ, M.I. N° 8.609.245, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2278
Moreno, 03 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expe

diente N° 4078-90669-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Graciela Matto, referida a la escritura del inmueble ubicado en la localidad de Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 107, Parcela 3, Partida Municipal N° 60430-1, Partida Inmobiliaria N° 074-079591-0, ubicado en la localidad de Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA GRACIELA MATTO, M.I. N° 11.334.801, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2281
Moreno, 03 de septiembre de 2009.

VISTO la Ordenanza N° 3955/09 promulgada por Decreto N° 2130 dictado el 27 de Agosto del corriente, que aprueba la designación de los miembros que integrarán la Asamblea de Mayores Contribuyentes, obrante en el Expediente N° 4078-89332-S-09, y

CONSIDERANDO que deviene procedente conformar la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno con vigencia hasta el 30 de abril del año 2010,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 94to. Inciso 5to. del Decreto-Ley N° 6.769/58.
Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Intégrase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno con vigencia hasta el 30 de abril del año 2010, del siguiente modo:

Apellido y Nombre	Documento	Tributo	Domicilio
Shigetoshi Kanashiro	CI 6530832	Ptda T.SGN°151264	Ruta 24 e/25 y Araucano Cuartel V.
Laustonali, O. Rodolfo	D.N.I. 13.635.569	Pda.TSG N°85403	Centenario 764 Moreno Centro.
Cairo, Stella Maris	DNI 14.516.184.	Ptda. TSG N° 85403 –	Dr.Asconapé 377. Moreno.
Arenas, Oscar	DNI 11.898.072	Ptda.TSG N°133503	Almafuerte y Gorriti . UF 1045 C.B.. Pcia. Moreno.
D'angeri Rosa	DNI 4.659.989.	Ptda. TSG N° 33406 –	La Rioja 557 Moreno.
Gioa, C. Daniel	DNI 11.198.860	Ptda.TSG N°107966-9	Padre Arellano 545- Moreno.
Rodríguez de H., Segunda	DNI 13.922,263,	Ptda.TSG N° 140773 –	R. Argentinos 2586 – Moreno.
Perrone, R. Carlos	DNI 14193429-	Ptda. TSGN°81405-	H. Irigoyen 1986 – Moreno.
Tiscornia, M. Nicolás	DNI 24172855-	Cte. Com N° 20-241728557-	Zeballos 91 Moreno.
Arévalo, Basilia,	DNI 92439819	Ptda TSGN°146486	Pte. Márquez 2825- Moreno.
Lartigau, G. Susana,	DNI 23,739512-	Ptda.TSGN°130541-	Independencia 2621- Moreno
Fino, Daniel	DNI 22075105	Ptda. TSG N° 97337	Scott e/ Alvear y Yapeyú Moreno.
Tablón, Ángel	LE 4.280.282	Cta. Com N° 2-30707432256-	Av. Libertador 7441- Trujui.
Celenza, R. Oscar	CI 4.202.925	Ptda.TSG N°92858 –	Lobos 2729 Moreno.
Langé, H. Eugenio	DNI 10227385 –	Cta. Com N° 20-04916317-8	Ruta 25, Km 37,6- Moreno.
Bernotti Florencia.	DNI 31.008.462	Ptda,TSG N° 167889	La

Industrial 272 UF 3	Moreno.	
Bonomi G. Gabriel	,DNI 21645954 – Ptda. TSG N°106174/106175	Franklin 1632 P. Del Rey.
Piccinini, C. Alberto	L.E.4424629	Ptda TSG N° 35955 J. Álvarez 2178 Moreno.
S. De Viñarte Cristina	DNI. 18651109	Ptda.TSG N° 140229
Plutarco	2494	Moreno.
Trabichet S. Ramona	LC 2.720813	Ptda. TSG N° 115638-3
Av. Piovano	1444	Moreno.
Acevedo Gregorio	CI 8009264	Ptda.TSG N° 38056-6 J.V. González 10680 Moreno.
Cingolani A. Elizabeth	DNI20378467	Ptda TSG N° 2136-4
Bouchard	223	Moreno.
Cebolla E. Omar	DNI 10311958	PtdaTSG N° 86067 R. Rojas 1770 Moreno.
De Lorenzo D. Gabriel	DNI 22.702.473	Ptda TSG N°110985/110971 A. Lincoln 2129
Moreno.		
Pereyra G. Antonio	DNI 16275001	Cta Com N° 18686 V. De La Plaza y ATH Moreno .
Guerreno N. Juana	DNI 11715329	Ptda. TSG N° 63822
Cayena y Conesa. F. Álvarez.		
T. De Santos Beatriz	LC. 5.423113	Ptda TSG N° 104792-9
Independencia	225 P. Del Rey.	
De Grande J. Nicolás	L.E. 4540322	Ptda. TSG N° 5564-2 P. Luis Varvello 2280 P. del Rey..
Arias B. Concepción	L.E. 4.353246	Ptda.,TSG N° 107039-6
Paraguay	2479	Moreno.
De Miguel M. Isabel	DNI 93.540.450	Ptda.,TSG N° 77025-9
Libertad	1076	Moreno.
Navarro Graciela	DNI 12078672	Ptda TSG N° 106998-9
José Mármol	1479	Moreno.
Robledo R. Víctor	DNI 5505831	Ptda.TSG N°107019-8
José Mármol	1458	La Reja.
Iglesias M. Ángel	DNI 101092905	Ptda TSG N° 85623-8 G. Méndez 1758 La Reja.
Kuryluk Eugenio	R. LE. 4918108	Ptda. TSG N° 79501-0 C. Pellegrini 2490 Moreno.
M. De Motta, Cecilia	DNI 5582341	Ptda. TSG N° 115748
D. Norte	479	Moreno.
Patiño H. Beatriz	DNI 20230294	Ptda TSG N° 154883-5
Maipú	393	Moreno.
Trabichet O. Leonidas	LC 2138157	Ptda.TSG N° 18945-3 J. Ingenieros S/ N° Moreno.
L. de Viola A. De Jesús,	DNI 12391929	Ptda TSG N°36024
Saavedra	2163	Moreno.
Bannon J. José	DNI 5091279	Ptda TSG N° 67083 C. Bronchero 6823 Moreno.
Cáceres Walter	DNI 26226704	Cta. Com N° 20-26226704-1
Sarmiento	309	Moreno.

ARTÍCULO 2 El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y por el señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y dese al archivo.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2285
Moreno, 03 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el

Expediente N° 4078-94936-J-09, iniciado por la Jefatura Programa Administrativo Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "Congreso de Ciencias Ambientales - COPIME 2009", que se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año, en el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUE participará del mismo, el Cuerpo Municipal de Guardaparques, el cual ha presentado los trabajos denominados, "Proyecto Guía Ambiental del Partido de Moreno" y "Plantas Invasoras en los Talares Bonaerenses".

QUE dicha participación contribuye a la difusión de las actividades que se realizan en el ámbito del área natural.

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al "Congreso de Ciencias Ambientales - COPIME 2009", que se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año, en el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por señor Secretario Privado y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dn. DIEGO A. VACIS

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2286

Moreno, 03 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-94935-J-09, iniciado por la Jefatura Programa Administrativo Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental", que se llevará a cabo desde el día 16 al 19 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural Dardo Rocha, de la Ciudad de La Plata.

QUE, el mismo, es organizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación.

QUE participarán, en el mencionado congreso, los agentes Gabriel Basílico y Mario Vicente Torrano, contribuyendo a la difusión de las actividades que realiza el Cuerpo Municipal de Guardaparques en el ámbito del área natural y en la capacitación para la atención de las demandas en el tema educacional de las instituciones educativas del distrito.

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal al "VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL", que se llevará a cabo desde el día 16 al 19 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural Dardo Rocha, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por señor Secretario Privado y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dn. DIEGO A. VACIS

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2292

Moreno, 04 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-11748-I-03, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Alicia Eva Serri, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Moreno 2000", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AN, Parcela 28, Partida Municipal N° 140150, Partida Inmobiliaria N° 074-1444892-0, ubicado en el Barrio "Moreno 2000", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ALICIA EVA SERRI, M.I. N° 12.226.603, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2293

Moreno, 04 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-48803-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Pablo Oscar Valladares, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Villanueva", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 3 B, Parcela 10, Partida Municipal N° 152900, Partida Inmobiliaria N° 074-155406-2, ubicado en el Barrio "Villanueva", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de

dominio a favor del señor PABLO OSCAR VALLADARES, M.I. N° 24.272.314, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2294
Moreno, 04 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-49660-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Dominga Espíndola, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Villanueva", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 61 B, Parcela 7, Partida Municipal N° 153485-6, Partida Inmobiliaria N° 074-156002-0, ubicado en el Barrio "Villanueva", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora DOMINGA ESPÍNDOLA, M.I. N° 4.202.867, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2295
Moreno, 04 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90029-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Vanesa Yamila Marcóvich, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Aurora", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la

regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana. 97 B, Parcela 4, Partida Municipal N° 36628, Partida Inmobiliaria N° 074-112193-0, ubicado en el Barrio "Aurora", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora VANESA YAMILA MARCÓVICH, M.I. N° 31.014.139, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2296
Moreno, 04 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90301-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Juana Ángela Godoy, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "El Cruce", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Manzana 2 C, Parcela 8, Partida Municipal N° 162982, Partida Inmobiliaria N° 074-177642-1, ubicado en el Barrio "El Cruce", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora JUANA ÁNGELA GODOY, M.I. N° 12.710.385, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2297
Moreno, 04 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92534-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Iris Ana Fernández, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Moreno 2000", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de

las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 N, Parcela 21, Partida Municipal N° 141261, Partida Inmobiliaria N° 074-145358-4, ubicado en el Barrio "Moreno 2000", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora IRIS ANA FERNÁNDEZ, M.I. N° 22.474.557, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2298
Moreno, 04 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91617-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Felipe Pogonza, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Moreno 2000", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 E, Parcela 2, Partida Municipal N° 141078-7, Partida Inmobiliaria N° 074-145175-1, ubicado en el Barrio "Moreno 2000", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor FELIPE POGONZA, M.I. N° 8.786.487, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2299
Moreno, 04 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90829-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Natalia Virginia Marcóvich, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Aurora", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización

dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 81 A, Parcela 27, Partida Municipal N° 47344, Partida Inmobiliaria N° 074-112050, ubicado en el Barrio "Aurora", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora NATALIA VIRGINIA MARCÓVICH, M.I. N° 27.268.198, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2300
Moreno, 04 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90670-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora

Salomé Alejandrina Campero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Villa Salas", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 13, Manzana 13 C, Parcela 19, Partida Municipal N° 20557, Partida Inmobiliaria N° 074-070339-0, ubicado en el Barrio "Villa Salas", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SALOMÉ ALEJANDRINA CAMPERO, M.I. N° 16.240.862, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2318
Moreno, 08 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-89759-E-09, iniciado por la Escuela de Educación Estética de Moreno "Pablo Neruda"; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización de la VI Muestra de Artes, que se realizará desde el día 26 de octubre hasta el día 03 de noviembre del corriente año, en la Casa de la Cultura; y la III Muestra de Música, Teatro, Danza y Expresión Corporal, que se llevará a cabo el día 2 de octubre del corriente año, en el Teatro Leopoldo Marechal.

QUE teniendo en cuenta la importancia y trascendencia del evento, corresponde declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la "VI MUESTRA DE ARTES VISUALES Y LITERATURA INFANTIL" y la "III MUESTRA DE MÚSICA., TEATRO, DANZA Y EXPRESIÓN CORPORAL", que se llevarán a cabo en la Casa de la Cultura de Moreno y Teatro Leopoldo Marechal, de este Partido, respectivamente.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2319

Moreno, 09 de septiembre de 2009.

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para modificar los plazos y las fechas de vencimiento establecidas para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 3559/08, y

CONSIDERANDO que como consecuencia de la nueva licitación en proceso se han generado demoras en su liquidación y la posterior distribución de las notificaciones y de las boletas de pago.

QUE resulta conveniente prorrogar solo para anunciantes la fecha de vencimiento del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda y de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de carácter anual, previstas en el Decreto N° 1405/09 para el 10 de Septiembre de 2009, de modo que la distribución de los documentos de pago y de las notificaciones de las pertinentes liquidaciones se concrete dentro del plazo que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, en tiempo y forma.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, inciso 16), del Decreto-Ley N° 6769/58 y del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal T.O N° 3559/08.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Prorrógase la fecha de vencimiento del pago, de carácter anual, y sólo para anunciantes de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, correspondientes al Ejercicio 2009 hasta el 10 de Noviembre de 2009.

ARTÍCULO 2° Prorrógase la fecha de vencimiento del pago, de carácter anual, y solo para anunciantes de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes al Ejercicio 2009 hasta el 10 de Noviembre de 2009.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 4° Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dn .ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Decreto 2332
Moreno, 10 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-95329-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "Encuentro de Teatro Nacional Carlos Carella", que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año, en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal".

QUE en el mismo se desarrollará un desfile de artistas y elencos, acompañados por zanquistas, malabaristas y una murga, por las calles céntricas de la ciudad; además de la representación de la obra, "El Conventillo de la Paloma", producción 2009 del Taller de Montaje Teatral.

QUE, cabe destacar que en el mencionado encuentro, no sólo estará presente el elenco local, sino también los grupos de Pinamar, La Plata, San Nicolás y la organización teatral de nuestro distrito "Terrafirme".

QUE en el mismo contexto tendrá lugar la exposición del señor Norberto Berruti, referida a los géneros teatrales nacionales denominada "Sainete, Grotesco y Melodrama".

QUE dada su importancia, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL

PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE TEATRO NACIONAL CARLOS CARELLA", que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año, en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal".

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2356
Moreno, 10 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-94931-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a los eventos que se realizarán en conmemoración del 155° Aniversario de la Creación del Partido de Moreno.

QUE constituyen dichos eventos, la muestra fotográfica histórica denominada "El Patrimonio de Moreno", que será expuesta desde el día 09 de octubre y hasta el día 01 de noviembre del corriente año y el "Seminario sobre elementos del Patrimonio Histórico e Historia Natural de Moreno", que se realizará los días 16, 23 y 30 de octubre del corriente año, los que serán llevados a cabo en el Museo Municipal de Bellas Artes "Manuel Belgrano".

QUE dada su importancia y significación para nuestra Comuna, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108,

inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la muestra fotográfica histórica denominada "EL PATRIMONIO DE MORENO" y el "SEMINARIO SOBRE ELEMENTOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO E HISTORIA NATURAL DE MORENO", que se realizarán en conmemoración del 155° Aniversario de la creación del Partido de Moreno, en el Museo Municipal de Bellas Artes "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2357
Moreno, 10 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-95385-I-09; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- con motivo de la solicitud de la señora Jefa del Programa de Asistencia Técnica Integral a la Producción de Plantas Ornamentales para participar de las XI Jornadas Nacionales de Floricultura que se llevarán a cabo entre los días 7 y 9 de Octubre del corriente año en la localidad de Montecarlo, provincia de Misiones.

QUE es de importancia la participación de esta Municipalidad en dichas Jornadas, representada a tal efecto por personal del citado Organismo Descentralizado, atento que el objetivo de las mismas es compartir con

instituciones vinculadas al sector el trabajo de investigación realizado y denominado "Evaluación de la calidad del compost de residuo de poda, a partir de la utilización de prímula como elemento de diagnóstico".

QUE, por lo tanto, es procedente declarar al mismo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58.
Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERÉS MUNICIPAL a las "XI JORNADAS NACIONALES DE FLORICULTURA" a desarrollarse entre los días 7 y 9 de Octubre de 2009 en la localidad de Montecarlo, provincia de Misiones.

ARTICULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de Congreso mencionado en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2358
Moreno, 10 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-95387-I-09; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por la Nota del señor Director General de Incentivo al Sector Rural, en la que da

cuenta de la realización del "XXXII Congreso Argentino de Horticultura" que se llevará en la ciudad de Salta entre el 23 y el 26 del mes de Setiembre del corriente año.

QUE en el mismo se pretende compartir con instituciones vinculadas al sector las experiencias obtenidas en el Distrito por intermedio del personal competente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local, como así también recoger enriquecimiento técnico que favorecerá el trabajo cotidiano para la aplicación de nuevas tecnologías.

QUE por ello solicita que se declare al mismo de Interés Municipal.

QUE, por lo tanto, es procedente acceder al pedido planteado.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc 16° del Decreto-Ley 6769/58. Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de INTERÉS MUNICIPAL a la realización del "XXXII CONGRESO ARGENTINO DE HORTICULTURA" a desarrollarse entre los días 23 y 26 de Setiembre de 2009 en la ciudad y provincia de Salta.

ARTÍCULO 2° La señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- comisionará al personal de dicho Organismo Descentralizado que concurrirá al referido Congreso.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría I.M. D.E.L, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2375
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92029-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Lorenza Morinigo Benítez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 64 A, Parcela 18, Partida Municipal N° 124284-3, Partida Inmobiliaria N° 074-124732-1 ubicado en el Barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora LORENZA MORINIGO BENÍTEZ, M.I. N° 92.674.601, casada en primeras nupcias con el señor ANTOLIANO PÉREZ FALCÓN, M. I. N° 92.061.971, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado

"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2376
Moreno, 11 de septiembre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90826-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Marcelo Zambrano, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 66, Parcela 15, Partida Municipal N° 93699-8, Partida Inmobiliaria N° 074-054335-0, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUIS MARCELO ZAMBRANO, M.I. N°23.584.905, casado en primeras nupcias con la señora STELLA MARIS RODRIGUEZ, M.I. N°

25.681.640, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2377
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91618-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Domingo Isidoro Romero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 9, Manzana 19 AD, Parcela 3, Partida Municipal N° 139937-2, Partida Inmobiliaria N° 074-146177-3, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor DOMINGO ISIDORO ROMERO, M.I. N° 7.858.264, casado en primeras nupcias con la señora VIRGINIA DOLORES FERREIRA, M. 1. N° 5.756.446, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2378
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91618-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Domingo Isidoro Romero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social

la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AD, Parcela 3, Partida Municipal N° 139937-2, Partida Inmobiliaria N° 074-146177-3, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor DOMINGO ISIDORO ROMERO, M.I. N° 7.858.264, casado en primeras nupcias con la señora VIRGINIA DOLORES FERREIRA, M. 1. N° 5.756.446, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2379
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91618-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Domingo Isidoro Romero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108,

inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacral9, Manzana 19 AD, Parcela 3, Partida Municipal N° 139937-2, Partida Inmobiliaria N° 074-146177-3, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor DOMINGO ISIDORO ROMERO, M.I. N° 7.858.264, casado en primeras nupcias con la señora VIRGINIA DOLORES FERREIRA, M. 1. N° 5.756.446, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2380
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91247-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Liliana Margarita Sandez y el señor Cristian Alejandro Ávila, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Salas, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la

situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección E, Quinta 12, Manzana 12 b, Parcelas 27, Partida Municipal N° 167465-9, Partida Inmobiliaria N° 074-181805-1, ubicados en el Barrio Villa Salas, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora LILIANA MARGARITA SANDEZ, M.I. N° 31.402.421 y del señor CRISTIAN ALEJANDRO AVILA, M.I. N° 29.150.349, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2381
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90760-I-09, por el que se

gestiona la solicitud efectuada por el señor Leonardo Marcelo Short, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Y, Parcela 11, Partida Municipal N° 160568-6, Partida Inmobiliaria N° 074-176847, ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor del señor LEONARDO MARCELO SHORT, M. 1. N° 20.656.324, casado en primeras nupcias con la señora ZULEMA NÉLIDA MORALES M. 1. N° 16.571.913, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2382
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90760-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Leonardo Marcelo Short, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Y, Parcela 11, Partida Municipal N° 160568-6, Partida Inmobiliaria N° 074-176847, ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor del señor LEONARDO MARCELO SHORT, M. I. N° 20.656.324, casado en primeras nupcias con la señora ZULEMA NÉLIDA MORALES M. I. N° 16.571.913, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de

Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2383
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91912-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Elizabeth Pita, referida a la escrituración de los inmuebles ubicados en el Barrio 12 de Octubre, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial de los inmuebles de signados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 22, Manzana 22 U, Parcelas 17 y 18, Partidas Municipales Nros. 100264 y 100265, Partidas Inmobiliarias Nros. 074-57137 y 074-103843, ubicados en el Barrio 12 de Octubre, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de

dominio a favor de la señora ELIZABETH PITA, M.I. N° 17.331.377, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese..

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2384
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-54751-D-07, iniciado por el responsable de la Partida Municipal N° 55697-8, señor Alberto Bernardo Dabaghi; y

CONSIDERANDO que motiva su presentación solicitar la eximición de la deuda que mantiene con esta Municipalidad por la falta de pago de la Tasa por Servicios Generales que afecta al inmueble que habita.

QUE girados estos actuados a la Subsecretaría Ingresos Tributarios, área ésta competente para la evaluación de lo pretendido, la misma ha emitido opinión, por intermedio de su Departamento de Evaluación de Capacidad Contributiva, de otorgar una exención del cien (100) por ciento para el Ejercicio en curso.

QUE conforme a tal informe glosado a fs. 20, se cree adecuado acceder a la solicitud planteada, en las condiciones aconsejadas.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58, y del Artículo 93 de la Ordenanza Fiscal N° 3559/08 Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales -con excepción de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.- en la proporción del cien (100) por ciento y para el corriente Ejercicio, al señor ALBERTO BERNARDO DABAGHI, M.I. N° 14.976.817, responsable del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 91, Parcela 4, Partida Municipal N° 55697-8.

ARTÍCULO 2° Tome intervención la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a los fines de cumplimentar las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE.

Decreto 2385
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-12632-I-03, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luciano Julián Mamani, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL

PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 E, Parcela 18, Partida Municipal N° 140612-8, Partida Inmobiliaria N° 074-145801-2, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUCIANO JULIÁN MAMANI, M.I. N° 14.065.009, casado en primeras nupcias con la señora MARIA LIDIA DELGADILLO FLORES, M.I. N° 16.818.873, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2386
Moreno, 11 de Septiembre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-89551-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Raúl Julián Utello, y la señora Elizabeth Bruzzoni, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 108, Parcela 11, Partida Municipal N° 133668-1, Partida Inmobiliaria N° 074-138494-9, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RAÚL JULIÁN UTELLO, M.I. N° 25.800.428, y de la señora ELIZABETH BRUZZONI, M.I. N° 30.368.937, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2387
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90824-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Natalia Lorena Moyano , y la señora Sandra Elizabeth Moyano, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 2 , Manzana 2C, Parcela 17, Partida Municipal N° 98798, Partida Inmobiliaria N° 074-0237553-5, ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señora NATALIA LORENA MOYANO, M.I. N° 26.939.927, y de la señora SANDRA ELIZABETH MOYANO, M.I. N° 24.178.173, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2388
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-66833-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Ramona Delia Pavón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 8 B, Parcela 22, Partida Municipal N° 143146-1, Partida Inmobiliaria N° 074-142651, ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de la señora RAMONA DELIA PAVÓN, M.I. N° 10.160.473, casada en primeras nupcias con el señor JOSÉ LUIS ANTONIO MALDONADO, M. I. N° 8.077.735, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2389
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91319-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Nélida Etel Herrera y la señora Vanesa Soledad Herrera, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 76, Parcela 23, Partida Municipal N°149588, Partida Inmobiliaria N° 074-151739-6, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora NÉLIDA ETEL HERRERA, M.I. N° 2720450, y de la señora VANESA SOLEDAD HERRERA, M.I. N° 28.370.972, casada en primeras nupcias con el señor EDUARDO ALBERTO ARGAÑA RÁZ, M.I. N° 26.077.858, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2390
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91621-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Carmen Vanesa López y por el señor Pablo Daniel Sulca, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 66, Parcela 9, Partida Municipal N° 149538, Partida Inmobiliaria N° 074-151689-6, ubicado en el Barrio moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención

de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora CARMEN VANESA LÓPEZ, M.I. N° 30.930.132 y del señor PABLO DANIEL SULCA, M.I. N° 26.431.027, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2391
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92911-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Carmen Menacho Flores, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AR, Parcela 4, Partida Municipal N° 140157, Partida Inmobiliaria N° 074-146274-5, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora CARMEN MENACHO FLORES, M.I. N° 92.134.938, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descenralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2392
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-89906-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Sergio Omar Cabusi, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4° inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108,

inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 66 A, Parcela 16, Partida Municipal N° 124385-3, Partida Inmobiliaria N° 074-124833-6, ubicado en el Barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor SERGIO OMAR CABUSI, M.I. N° 17.691.478, casado en primeras nupcias con la señora TERESA ISABEL VERGA, M.I. N° 16.449.266, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descenralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2393
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92531-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ramón José Aybe y la señora Beatriz Mabel Domínguez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la

situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 A, Parcela 21, Partida Municipal N° 139894-2, Partida Inmobiliaria N° 074-145760, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RAMÓN JOSÉ AYBE, M.I. N° 11.249.861, y de la señora BEATRIZ MABEL DOMÍNGUEZ, M.I. N° 10.674.279, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

**Decreto 2394
Moreno, 11 de septiembre de 2009.**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84912-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Sandra Castaño, referida a la escrituración de los inmuebles ubicados en el Barrio

Cortejarena, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección B, Quinta 29, Manzana 29 A, Parcelas 11 y 12, Partidas Municipales Nros 34184 y 34185, Partidas Inmobiliarias Nros. 074-37778-7 y 37779-5, ubicado en el Barrio Cortejarena, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de la señora SANDRA CASTAÑO, M.I. N° 22.834.205, casada en primeras nupcias con el señor CARLOS ERNESTO LÓPEZ, M. I. N° 16.912.770, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE.

Decreto 2395
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-50936-I-06, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Manuel Rubén Castro y Antonio Ceferino Gallo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B Chacra 19, Manzana 19 AM, Parcela 6, Partida Municipal N° 140097-7, Partida Inmobiliaria N° 074-144839-4, ubicado en el Barrio Moreno ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor MANUEL RUBÉN CASTRO, M.I. N° 10.766.256, casado en primeras nupcias con la señora GLORIA ENCARNACIÓN GALLO, M. I. N° 14.597.189 y del señor ANTONIO CEFERINO GALLO, M. I. N° 18.168.422, casado en primeras nupcias con la señora MARIA ESTHER GIRAUDO, M. I. N° 22.245.015 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE.

Decreto 2396
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-89211-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Mariel Laura Santillán y por el señor Osvaldo Federico García, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 10, Manzana 10 D, Parcela 25, Partida Municipal N° 107351, Partida Inmobiliaria N° 074-037273-4, ubicado en el Barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de la señora MARIEL LAURA SANTILLÁN, M.I. N° 20.372.384 y del señor OSVALDO FEDERICO GARCÍA, M. I. N° 20.368.604, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2397
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91282-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Noelia Paola Camardese y por el señor Cristian Damián Ons, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Alcorta, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designa

do catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 277, Parcela 18, Partida Municipal N° 85424-9, Partida Inmobiliaria N° 074-024211-3, ubicado en el Barrio Alcorta, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de la señora NOELIA PAOLA CAMARDESE, M.I. N° 31.593.074 y del señor CRISTIAN DAMIÁN ONS, M. I. N° 28.030.062, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2398
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91975-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Cruz Alberto Martínez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección R, Manzana 23, Parcela 13 C, Partida Municipal N° 119774-7, Partida Inmobiliaria N° 074-123820-9, ubicados en el Barrio San Carlos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CRUZ ALBERTO MARTÍNEZ, M.I. N° 12.272.703 casado en primeras nupcias con la señora CECILIA HOYOS, M.I. N° 16.467.754, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2399
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-67232-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Norma Beatriz Romero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las

previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 68 b, Parcela 8, Partida Municipal N° 149487-9, Partida Inmobiliaria N° 074-152089-3, ubicados en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora NORMA BEATRIZ ROMERO, M.I. N° 18.026.181 casada en primeras nupcias con el señor RUBEN OSVALDO VERGARA MORALES, M.I. N° 92.570.150, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2400
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-54767-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Silvana Azucena Stancanelli, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 60B, Parcela 10, Partida Municipal N° 149412-1, Partida Inmobiliaria N° 074-152015-0, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SILVANA AZUCENA STANCANELLI, M.I. N° 10.968.778, casada en primeras nupcias con el señor MÁXIMO HUGO CARMONA, M. I. N° 7.979.413, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2401

Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-74817-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Margarita Benítez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 68 E, Parcela 21, Partida Municipal N° 149524-7, Partida Inmobiliaria N° 074-152126-1, ubicado en el Barrio Moreno ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARIA MARGARITA BENÍTEZ, M.I. N° 27.553.329, casada en primeras nupcias con el señor JUAN OSCAR FLORES, M. I. N° 27.404.908, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome

intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2409

Moreno, 11 de septiembre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92535-1-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Silvia del Valle Rueda, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la localidad de Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 43, Parcela 4, Partida Municipal N° 93042, Partida Inmobiliaria N° 074-53977-9, ubicado en la localidad de Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SILVIA DEL VALLE RUEDA, M.I. N° 18.138.563, casa

da en primeras nupcias con el señor GERARDO ENRIQUEZ, M.I. N° 17.543.382 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2410

Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-72198-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan Carlos Austiniano, y la señora Josefina Elsa Motillo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 77 B, Parcela 27, Partida Municipal N° 153758-9, Partida Inmobiliaria

N° 074-156271, ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN CARLOS AUSTINIANO, M.I. N° 11.012.417, y de la señora JOSEFINA ELSA MOTILLO, M.I. N° 11.597.363, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2411
Moreno, 11 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-70124-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Cristóbal Carlos Sánchez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 50 B, Parcela 6, Partida Municipal N° 152050-1, Partida Inmobiliaria N° 074-154017-7, ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CRISTÓBAL CARLOS SÁNCHEZ, M.I. N° 07.800.178, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2420
Moreno, 15 de septiembre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-95673-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la muestra denominada "Chronos & Thanatos", del artista Alejandro Arévalos, que será inaugurada el día 18 de septiembre del corriente año en la Casa de la Cultura de este Partido.

QUE atento a lo expuesto se estima procedente declarar, dicha muestra, de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108,

inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la muestra denominada "Chronos & Thanatos", del artista Alejandro Arévalos, que será inaugurada el día 18 de septiembre del corriente año en la Casa de la Cultura de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2449
Moreno, 16 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-94109-C-09, iniciado por el Consejo Pastoral de Moreno; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicita que se declare de interés municipal la celebración del Mes de la Biblia, que se realizará el día 25 de septiembre del corriente año, en el Templo Evangélico "Evangelio de Paz", de la Localidad de Paso del Rey; como así también la jornada denominada "En el Nombre de Dios: Basta de Violencia contra las Mujeres", que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año, en la Plaza San Martín de este Distrito.

QUE asimismo, se ha convocado a las comunidades católica y judía.

QUE atento a lo expuesto se estima procedente declarar dichos eventos de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Decláranse de interés municipal la celebración del Mes de la Biblia, a realizarse el día 25 de septiembre del corriente año en el Templo Evangélico "Evangelio de Paz"; y la jornada "En el Nombre de Dios: Basta de violencia contra las mujeres", que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año, en la Plaza San Martín de este Distrito.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2450
Moreno, 16 de septiembre de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-95213-A-2009 por la Asociación Civil "SOCIEDAD DE FOMENTO Barrio SELECTOS DE GAONA" y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público a los fines que determina la legislación vigente a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs.6/9, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “SOCIEDAD DE FOMENTO Barrio SELECTOS DE GAONA” con domicilio en la calle Rembrandt 3919, del barrio Selectos de Gaona, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 6/9 del Expediente N° 4078-95213-A-2009.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2477
Moreno, 23 de septiembre de 2009.

VISTO la nota presentada por el

Subsecretario de Calidad en la Gestión Administrativa; y

CONSIDERANDO la importancia que revisten los establecimientos educacionales para la sociedad toda y en particular la Escuela N° 7 en la formación de generaciones completas de egresados, a lo largo de sus 100 años de vida en la localidad de La Reja

QUE la celebración de dicho aniversario es de gran importancia para este municipio.

QUE atento a lo expuesto se estima procedente declarar de interés municipal la celebración del Centésimo Aniversario de la Escuela N° 7 de la localidad de La Reja, a realizarse el día 25 de septiembre del corriente año, en la sede de su establecimiento.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la celebración del Centésimo Aniversario de la Escuela N° 7 de la localidad de La Reja, a realizarse el día 25 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º Convócase a la comunidad toda a los festejos de conmemoración a realizarse en la sede del establecimiento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Privado.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. DIEGO A VACIS

Decreto 2498
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO que el próximo 7 de octubre se celebra el día de Nuestra Señora del Rosario patrona del Partido de Moreno; y

CONSIDERANDO que se hace necesario destacar este hecho significativo para los habitantes del Municipio.

QUE, en tal sentido, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto invitar a la comunidad toda de nuestro Distrito para que participe de la celebración preparada para este día.

QUE la Provincia de Buenos, a través de su Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros ha declarado a esta celebración, como día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro Distrito.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Dispónese día no laborable para la Administración Pública Municipal y feriado optativo para el Banco de Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro Distrito el 7 de octubre de 2009, con motivo de celebrarse el día de Nuestra Señora del Rosario patrona de este Partido.

ARTÍCULO 2° Facúltase al señor Subsecretario de Atención Primaria de la Salud, interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos, de Economía y la señora Secretaria de Gobierno, para disponer las guardias pertinentes en sus respectivas áreas con el fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la población.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese; cumplido, dese al archivo.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2502
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-95677-I-09, iniciado por la Iglesia Evangélica Pentecostal y Misionera; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicita que se declare de interés municipal las actividades que se realizarán con motivo de la celebración del "Día de la Iglesia Evangélica", que se realizará el día 31 de octubre del corriente año, en la Plaza Mariano Moreno de este Distrito.

QUE atento a lo expuesto se estima procedente declarar dicho evento de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal las actividades que se realizarán con motivo de la celebración del "DÍA DE LA IGLESIA EVANGÉLICA", que se realizará el día 31 de octubre del corriente año, en la Plaza Mariano Moreno de este Distrito.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2505
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-91248-I-2009, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Sandra Elizabeth Gabotti, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del 50 % indiviso del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 102 B, Parcela 20, Partida Municipal N° 128269, Partida Inmobiliaria N° 074-130980-7, ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SANDRA ELIZABETH GABOTTI, M.I. N° 23.007.940, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y

Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2506
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92067-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María José Ferreyra, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AD, Parcela 1, Partida Municipal N° 139935, Partida Inmobiliaria N° 074-146175-7, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA JOSÉ FERREYRA, M.I. N° 25.694.200, casada en primeras nupcias con el señor CARLOS SEBASTIÁN VALLEJO, M.I. N° 27.179.414, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2507
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92945-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ricardo Daniel Bustos, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Altos de La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 4, Manzana 4 Y, Parcela 20, Partida Municipal N° 127733-9, Partida Inmobiliaria N° 074-130275-6, ubicado en el Barrio Altos de La Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RICARDO DANIEL BUSTOS, M. I. N° 26.226.709, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE.

Decreto 2508
Moreno, 28 de septiembre de 2008.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92945-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ricardo Daniel Bustos, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Altos de La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 4, Manzana 4 Y, Parcela 20, Partida Municipal N° 127733-9, Partida Inmobiliaria N° 074-130275-6, ubicado en el Barrio Altos de La Rreja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RICARDO DANIEL BUSTOS, M. I. N° 26.226.709, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2509
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92217-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Florencio Antonio Verón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108,

inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 111 B, Parcela 11, Partida Municipal N° 129142, Partida Inmobiliaria N° 074-132821-6, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor FLORENCIO ANTONIO VERÓN, M. I. N° 18.398.616, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE.

Decreto 2510
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92948-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Vito Gerardo Villagra, y la señora Nilda del Valle Aranda, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20 K, Parcela 20, Partida Municipal N° 141200, Partida Inmobiliaria N° 074-145297-9, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor VITO GERARDO VILLAGRA, M.I. N° 12.768.669, y de la señora NILDA DEL VALLE ARANDA, M.I. N° 12.933.736, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2511
Moreno, 28 de septiembre

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92279-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Virginia Arévalo Escobar, y el señor Aquilino Enrique Aviles Vargas, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el

Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 64, Parcela 24, Partida Municipal N° 128890, Partida Inmobiliaria N° 074-132202-1, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARIA VIRGINIA AREVALO ESCOBAR, M.I. N° 93.664.612, y del señor AQUILINO ENRIQUE AVILES VARGAS, M.I. N° 93.257.540, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2512
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92551-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Beatriz Emilia Fernández, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Güemes, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 20 A, Parcela 3, Partida Municipal N° 65370, Partida Inmobiliaria N° 074-077932-0, ubicado en el Barrio Güemes, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora BEATRIZ EMILIA FERNÁNDEZ, M.I. N° 5.001.606, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2513
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92905-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ángel Fabián Sosa, la señora Rosa Angélica Montojo, la señora Antonia Rosa Díaz y el señor Domingo Javier Romano, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Trujui, Trujui, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Quinta 43, Parcela 1 C, Partida Municipal N° 96192, Partida Inmobiliaria N° 074-18586-1, ubicado en el Barrio Parque Trujui, Trujui, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los cónyuges en primeras nupcias ÁNGEL FABIÁN SOSA, M.I. N° 17.795.201, y ROSA ANGÉLICA MONTOJO, M.I. N° 23.548.437, conjuntamente con los cónyuges en primeras nupcias

DOMINGO JAVIER ROMANO, M.I. N° 21.675.997, y ANTONIA ROSA DÍAZ, M.I. N° 17.614.026, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descendralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2414
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92944-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Moira Judith López, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Asunción, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 306, Parcela 20, Partida

Municipal N° 80693, Partida Inmobiliaria N° 074-045725-0, ubicado en el Barrio Asunción, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MOIRA JUDITH LÓPEZ, M.I. N° 17.736.709, casada en primeras nupcias con el señor LUIS HILARIO PINTOS, M.I. N° 13.111.975, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descendralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2515
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90302-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Osvaldo José Ferreyra, referida a la escrituración de los inmuebles ubicados en el Barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 130, Parcelas 1 y 2, Partidas Municipales Nros.119373 y 119374, Partidas Inmobiliarias Nros. 074-121981-6y 074-121982-4, ubicados en el Barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OSVALDO JOSÉ FERREYRA, M.I. N° 11.984.834, casado en primeras nupcias con la señora ESTER YOLANDA CABRAL, M.I. N° 20.881.117, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2516
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93722-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María De Jesús Gómez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, Moreno Sur, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 110, Parcela 16, Partida Municipal N° 133706, Partida Inmobiliaria N° 074-138533-3, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, Moreno Sur, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA DE JESÚS GÓMEZ, M.I. N° 12.345.474, casada en primeras nupcias con el señor OSVALDO RICARDO SOSA, M.I. N° 11.436.010, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2517
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90303-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Justo Pastor Benítez y el señor Amando

Benítez Pinto, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 65 A, Parcela 4, Partida Municipal N° 124328, Partida Inmobiliaria N° 074-124776-3, ubicado en el Barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUSTO PASTOR BENÍTEZ, M.I. N° 93.799.900, casado en primeras nupcias con la señora ÁNGELA ISABEL LEGUIZAMÓN, M.I. N° 6.181.017, y del señor AMANCIO BENITEZ PINTO, M.I. N° 18.833.684, casado en primeras nupcias con la señora MAGDALENA SILVA, M.I. N° 14.486.584, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2518
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92914-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Belindo Cirilo Barraza y la señora Julia Elena Frías Ruiz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 94 B, Parcela 13, Partida Municipal N° 149770, Partida Inmobiliaria N° 074-151920-8, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor BELINDO CIRILO BARRAZA, M.I. N° 17.631.893, y de su cónyuge en primeras nupcias, la señora JULIA ELENA FRÍAS, M.I. N° 22.911.426, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será

refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2519
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-90607-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Silvia Graciela Garrido, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Jardines I, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial de los inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 14, Manzana 14 B, Parcela 17, Partida Municipal N° 1800-5, Partida Inmobiliaria N° 074-114179-5, ubicado en el Barrio Jardines 1, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del

otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SILVIA GRACIELA GARRIDO, M. 1. N° 92.579.393, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2520
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92758-I-2009, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Martín José Ifrán, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 38, Parcela 3, Partida Municipal N° 143291, Partida Inmobiliaria N°

074-142796-6, ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor MARTÍN JOSÉ IFRAN, M. 1. N° 29.800.718, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2521
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92757-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Javier Horacio Ponce y la señora Pamela Griselda Ruíz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San José, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 155, Parcela 11, Partida Municipal N° 108266, Partida Inmobiliaria N° 074-21057-2, ubicado en el Barrio San José, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JAVIER HORACIO PONCE, M.I. N° 27.846.117, y de la señora PAMELA GRISELDA RUÍZ, M.I. N° 28.307.475, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2522
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92912-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Claudio Domingo Miceli, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Altos de la Torre, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección K, Manzana 29, Parcela 19, Partida Municipal N° 11085, Partida Inmobiliaria N° 074-104692-0, ubicado en el Barrio Altos de la Torre, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CLAUDIO DOMINGO MICELI, M.I. N° 16.754.197, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, to me intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2523
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92904-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Rubén Eduardo Stassi, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la localidad de La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias

afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 9, Manzana 9 B, Parcela 12, Partida Municipal N° 127848, Partida Inmobiliaria N° 074-130434-1, ubicado en la localidad de La Reja del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RUBÉN EDUARDO STASSI, M.I. N° 18.169.141, casado en primeras nupcias con la señora MARGARITA LÓPEZ LUJÁN, M.I. N° 92.574.572, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, to me intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2524
Moreno, 28 de septiembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92239-I-2009, por el que

se gestiona la solicitud efectuada por el señor Alfredo Guillermo Cabral, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1 Declárase de interés social la regularización dominial de los inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 140, Parcela 28, Partida Municipal N° 119446-5, Partida Inmobiliaria N° 074-122054-7, ubicado en el Barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ALFREDO GUILLERMO CABRAL, M.I. N° 25. 111.513, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descendralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

**Decreto 2535
Moreno, 30 de septiembre de 2009.**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96297-S-09, iniciado por la Secretaría Privada; y

CONSIDERANDO que las mismas dan cuenta del "Acto del Lanzamiento de la Primera Etapa de Argentina Trabaja - Programa de Ingreso Social con Trabajo", que se llevará a cabo el día 1° de octubre del corriente año, en el Club Ferro, ubicado en la calle Laprida entre Garay y Güemes del Partido de Merlo.

QUE el mismo contará con la presencia de la señora Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner.

QUE dada su importancia se considera pertinente su declaración de interés municipal. Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el "ACTO DEL LANZAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DE ARGENTINA TRABAJA - PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO", que contará con la presencia de la señora Presidenta de la Nación, Dra. CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, a llevarse a cabo el día 1° de octubre del corriente año, en el Club Ferro, del Partido de Merlo.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2550
Moreno, 30 de septiembre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92910-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Amadeo Del Valle Noguera, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social,

AVISO

BAJAS DE COMERCIO

Nº DE EXP.	NOMBRE Y APELLIDO	CUENTA	Nº de DISPOS	F. DE BAJA
05896/P/75	PERFILMET S.H.	4187	0077/06	Ago-05
09376/E/83	ENALPLAS S.A.	533	0861/05	Sep-05
22395/B/89	BARRERA SERGIO ALBERTO	7820	0881/05	Sep-03
31360/M/85	HERMELINDA MARTIN DE HERNANDEZ	5535	0689/05	Ago-05
36462/S/91	ADELA DE SILES	9584	0384/05	01-Ago
13484/L/93	LEDESMA ANDRES JOSE	13088	0654/05	Jun-05
29535/G/94	GONZALEZ DANIEL	14499	0683/05	Jun-05
24178/L/94	LUDUEÑA JUAN ABEL	14671	0687/05	Dic-02
23778/D/94	JUAN BONETTI Y PATRICIO DORREGO	14347	0962/05	Mar-04
23707/V/94	VELICHCO ANA	14345	0396/05	Abr-05
22536/F/94	FERNANDEZ DAMIANA	14213	0684/05	Sep-04
21437/T/94	TAPIA JOSE, IRMA RUBIO	14680	0830/05	Abr-96
34041/B/91	BENITEZ OSCAR ROGELIO	9161	0693/05	Oct-04
34017/B/91	BRIZUELA ADELA	9147	0688/05	May-05
33661/F/91	FERNANDEZ RAUL BERNARDO	9038	0695/05	Dic-04
32137/F/94	BENGARDINO EMILIO	15352	0394/05	Mar-04
00890/H/92	HERRERA ANGELA JESUS	10787	0076/05	Sep-04
00730/R/92	SIERRA DELIA MARIA	12375	0781/06	Dic-00

la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 49 B, Parcela 12, Partida Municipal Nro. 153213, Partida Inmobiliaria Nro. 074-155720-7, ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUIS AMADEO DEL VALLE NOGUERA, M. I. N° 92.619.330, casado en primeras nupcias con la señora ARGELIA VERA AGUIRRE, M.I. N° 92.877.779, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

31445/P/94	RODRIGUEZ DANIEL	10592	0823/05	Sep-94
01007/B/92	PEREZ JOSE LUIS	15254	0057/06	Oct-05
04941/L/92	BAEZ MARIA DOLORES	10708	0767/05	Nov-96
16133/G/93	FIGUEROA MARIA ESTELA	11598	0866/05	Jul-97
04552/F/92	GUTIERREZ HECTOR ROBERTO	13321	0825/05	Feb-96
00437/F/92	FELICE PEDRO ALBERTO	12002	0732/05	Sep-04
00494/G/92	FIGUEREDO FELIX	10497	0686/05	Jun-05
13440/S/93	GONZALEZ MARTA	10492	0775/05	Abr-04
14430/A/93	SALINA HORACIO	12860-3	1638/01	Ago-98
04604/S/92	JOSE AGUILAR, MIGUEL DIEZ	13389	0731/05	Ago-04
16350/S/93	DESU VISION S.R.L.	13685	0854/05	Ago-05
04107/A/92	SODDU JUAN	13343	0769/05	Jun-94
11428/L/98	HIRMA DEL CARMEN AGUILAR	12131	0703/05	Dic-96
09777/S/98	LACUNZA MARTA ESTER	17694	0064/06	Jul-05
08182/S/03	IBAÑEZ ROBERTO ANGEL	15360	0782/05	Abr-05
		20-123455552-		
05912/G/97	SANTOGIACOMO JULIO CESAR	6	0734/05	Jul-05
21607/B/99	JIMENEZ DAVID ALCIDES	17360	0750/05	Jul-05
13317/I/98	BRAECKMAN CLAUDIO FABIAN	18712	0850/05	Ago-05
00317/G/97	ENRIQUE LOBOS Y TOMAS GALEAZZI	8174	0751/05	Feb-95
04342/G/97	GONZALEZ JUAN MANUEL	16892	0653/05	Jun-04
14572/C/98	GAJDYSZ LUIS CESAR	17152	0752/05	Ago-03
22423/A/99	CORDOBA ENRIQUE DANIEL	17885	0773/05	Sep-05
03832/G/97	ALVAREZ LAURA VANESA	1991	0700/05	Feb-03
00852/T/97	DRINTKUATER ADELINO JIMENEZ	17117	0753/05	Sep-04
19134/Z/98	TABORDA ELSA ROSARIO	16927	0691/05	Oct-04
44225/I/96	ZAMPIER S.A.	18984	0092/06	Jul-02
31583/F/99	QUESERA S.A.	16125	0641/05	Sep-05
29327/P/99	FARM. EL CRUCE CASTELAR S.C.S.	19944-8	0313/05	Oct-03
28758/L/99	PERSICO EMA AURORA	18994	0682/05	Ago-05
	LAGO SAN FCO. Y PQUE. LOS ROBLES			
23818/I/99	S.A.	19895	0735/05	Jul-01
06220/P/02	INDY KART S.R.L.	18782	0733/05	Ago-05
06220/P/02	PUENTES RICARDO FERNANDO	20-08609311-2	0783/05	Ago-05
5309/B/02	BARRIOS CRISTIAN SEBASTIAN	20-27269199-2	0685/05	Abr-04
46102/L/01	LORETI ANGEL ARGENTINO	20-04195566-0	0779/05	Jul-05
20699/E/04	EZQUERRA MARIANO MIGUEL	20-27846238-3	0694/05	Jul-05
51192/G/01	GALLIANO VIRGINIA DORA	27-10624166-5	0081/06	Ago-05
41745/M/00	MEDERO GABRIELA JUDITH	18002	0078/06	Ago-05
19199/M/01	MAZA GABRIELA CAROLINA	27-23656548-9	0056/06	Jul-05
11370/G/03	GEO TECNO S.A.	30-70820081-2	0079/06	Abr-05
47597/A/01	ALLER EZEQUIEL ALBERTO	20-04269115-2	0080/06	Ago-04
10178/R/03	ROMANO ALFREDO MARIO	20-11095774-3	0780/05	May-05
9989/B/03	BUELA JOSE LUIS	23-17266095-9	0807/05	Sep-05
4804/S/02	GABRIEL SN MARTIN	20-24290219-0	0303/06	Jul-05
27781/G/05	CECILIA SILVANA GRAMAJO	28719569	0304/06	Dic-05
24416/S/04	FERNANDO DANIEL SPINETTA	20-28010787-6	0301/06	Dic-05
4454/O/02	ARIEL GUILLERMO ONECA	20-24070355-7	0302/06	Ago-05
4276/S/02	SANCHEZ MARIA ESTHER	27-0625834-6	0313/06	Jun-05
2679/A/02	ALEJANDRO ANTONIO ARNO	20-22411616-1	0305/06	Mar-05
13378/V/03	CARLOS RAMON VIANQUI	20-1286544-0	0306/06	Dic-05
8392/H/03	SERGIO ANDRES HOLUB	20-22198867-2	0307/06	Jun-06
27505/P/05	PATRICIO J. ERVIN PREYSZ	20-13670376-6	0299/06	Dic-05
641/M/02	MARCO A. MORALES VEGA	20-92207172-2	0300/06	Sep-05
24413/N/05	VICTORIA CARMEN ANDANI	18771	0296/06	Ago-05
27329/N/05	HECTOR ALBERTO NICOLA	20-8586732-7	0293/06	Jul-05
8066/D/03	MARIA HAYDEE DEL PINO	27-06409429-2	0295/06	Dic-05
27141/R/05	CARLOS DANIEL RODRIGUEZ	20-30463151-2	0292/06	May-05
47119/F/01	FARIAS MARIA FELISA	27-05394864-8	0257/06	Jul-05

6628/M/92	RAUL JOSE MAIDANA	11874	0277/06	Dic-03
31392/F/90	FUND. NUETRA FAMILIA	8502	0771/05	May-05
1522/L/92	LOPEZ MARITO	10950	0280/06	Oct-04
12367/P/98	PRESTACIONES MEDICAS S.A.	17765-9	0228/06	Ago-03
15430/R/98	RODRIGUEZ EDUARDO	17904-4	0245/06	Jul-05
28507/L/99	LUJAN ALBERTO MARTIN	19925-7	0256/06	Nov-04
30769/G/99	RAUL PEDRO RODRIGUEZ	7876	0278/06	Jun-00
6890/D/02	DINATOLO ANDRES S.	20-26226452-2	0240/06	Dic-05
14965/G/04	GONZALEZ RAMON HIPOLITO	9459	0254/06	Jun-95
11848/G/03	GAJDYSZ DIEGO	20-25860327-0	0227/06	Jun-05
3907/I/02	ARIEL ALBERTO IBARRA	20-16589625-5	0279/06	Nov-05
11388/L/03	MARIA DEL CARMEN LOZANO	12789142	0281/06	Abr-04
48116/A/96	ALAN HOGAR SRL	15238-9	0164/06	Dic-05
18303/S/83	RUBEN A. SANGREGORIO	4802	0282/06	Sep-04
26741/L/90	ELVIRA LUONGO	9914-3	0171/06	Oct-94
4828/P/02	LUIS E. PINO RUBIO	20-92325982-7	0178/06	Abr-05
13412/M/88	ANTONIO ELENO MARIANI	7307-2	0173/06	Nov-88
38209/G/00	AGUSTIN JOSE GRISOLIA	30-69695906-0	0210/06	Ene-06
11311/G/93	SUSANA GONZALEZ	12531	0291/06	Nov-00
34898/P/00	DANIEL ALBERTO PACHILLA	20-24759554-7	0286/06	Jul-05
30677/C/99	NELIDA MABEL CURA	18988	0284/06	Dic-04
21656/S/04	RUBEN HORACIO SANCHEZ	20-07593979-6	0288/06	Feb-06
4579/O/02	OLGUIN ADOLFO	20-06582095-2	0298/06	Mar-05
38323/I/05	SILVIA IANNI	27-10087692-8	0314/06	Dic-05
25656/M/89	MOLINARI OSCAR SANTOS	8099	01784/04	Dic-04
08924/J/83	MEDINA DE JIMENEZ MAITA FANY	4323	00403/04	Mar-04
01297/S/60	SABATINO ANDRES	1714	00637/97	Jun-97
24128/D/89	DEL GIUDICE ANDREA	8013	00989/04	Jul-04
30022/P/90	PABLO DE MARTINEZ BETIS GLADIS	8363	00623/05	Mar-05
25793/D/89	GREGORAT MAFALDA RAQUEL	8103	01175/03	Dic-03
02047/G/66	VILLAMIL DONATO	1886	01955/94	Sep-94
47100/R/81	RUBIO JOSE OSCAR	449	00320/00	Mar-00
27732/M/79	MARTINEZ CENTENARO JORGE PEDRO	2828	00260/97	Mar-97
30157/D/85	DOBRAWSKI ROMAN	2489	02597/94	Mar-94
33375/R/80	BONZI MARIA EMIDIA	4191	00028/04	Dic-03
41057/F/86	PEREZ DE FIGUEROA TERESA	7025	01012/00	Sep-00
01912/R/75	F. DE RAFO NIDIA	3929	00846/03	Sep-02
24571/C/89	BALBANERA ZABALA ROSA	8549	00550/05	Abr-05
26288/C/79	ESCOBAR DE CASTILLO PAULINA	2886	00472/94	Mar-04
10505/O/70	MORENO ELSA GLADIS	1328	889/05	May-04
38760/G/91	GRANDINI ELSA	9869-9	0037/06	Oct-95
37334/T/95	THURLER DANIEL Y JUAN SANDOVAL	15740	0055/06	Feb-05
32540/P/90	EUFEMIA PAZ	8730	0083/06	Jun-01
33690/H/91	HERRERA FRANCISCO	9048	0067/06	Oct-92
34087/T/95	TORRES INOCENCIO BONIFACIO	15517	0061/06	Abr-05
33159/G/90	GUTIERREZ EDUARDO CARLOS	8880	0086/06	Dic-98
22561/F/94	FOCSANER LEONARDO GABRIEL	14217	0054/06	Oct-00
30080/G/94	GIMALSKY MIRTA BEATRIZ	15082	0765/05	Oct-96
32127/F/90	DE FRANCESCHI MAURICIO ENRIQUE	1041-3	0025/06	Dic-92
34699/B/91	BRITO JOSEFINA ISABEL	9281	0027/06	Oct-91
38084/C/91	CASERES MARIA CRISTINA	9368-2	0014/06	Mar-94
39331/L/91	LOPEZ ISAAC	9942-4	0023/06	Nov-91
32239/A/90	ATANASICH DELIO	8653	0896/05	Ago-99
33084/L/95	LAZARTE SARA LETICIA	15458	0639/05	Ago-05
33319/C/95	COBOS MARCELO ALEJANDRO	15470	0877/05	Ago-99
37447/G/91	GAITAN MARCIA EMMA	9709	0718/05	Abr-05
39544/P/95	PUCCIARELLI AMABELIA DORIS	15861	0840/05	Mar-05
39509/R/91	VERNI PAULINA INES	9962	0890/05	Jul-04
40001/D/95	MIRTA IRMA DE SANTIS	15893	0001/06	Sep-95

07003/G/92	GRINBLAT DORA	9630-5	0021/06	Nov-96
24043/D/94	DOMINGUEZ ESTELA MARIA	14386	0738/05	Ene-97
24122/C/94	CORREA VERONICA MARIELA	14371	0818/05	Ene-95
27877/D/94	DURANTE RAFAEL	14803	0763/05	Dic-94
28849/O/90	O BRIEN ALICIA NOEMI	8282	0727/05	May-05
28990/S/94	SORAIRE IRENE OLIVA	14948	0737/05	May-96
29072/M/94	MONTENEGRO BENJAMIN AMADEO	14943	0736/05	Oct-95
29684/Z/94	ZAMARIAN RICARDO LUIS	15031	0812/05	Mar-95
10000/T/92	TORRES RITA SUSANA	12430	0857/05	Dic-95
15829/S/93	SARUBILO SILVIA BEATRIZ	13274	0708/05	Abr-04
16703/S/93	SOSA MARTA AZUCENA	13372	0817/05	Oct-94
17781/T/93	MELENDRES GUILLERMINA	13507	0893/05	Mar-05
18355/V/93	VILLALBA ALBERTO BENJAMIN	13604	0824/05	Mar-94
08076/C/92	CUCURULLO AMALIA	12247	0768/05	Mar-95
07634/F/92	FAHRNI RICARDO	12045	0690/05	May-05
02565/P/92	PAGANINI DORA RAQUEL	11306	0860/05	May-05
01265/O/92	OLIVERA DINA RAQUEL	10795	0885/05	Sep-03
01152/R/92	REYNOSO DANIEL ALBERTO	8413	0749/05	Feb-05
00589/S/92	SANCHEZ MARIA ISABEL	10583	0764/05	Sep-96
24862/D/89	CHOURY HECTOR	8561-3	0107/06	Ago-96
12098/V/78	DANIEL LOPEZ	2455	0133/06	Ago-02
36962/C/91	CARDOZO JORGELINO	9665-1	0127/06	Nov-93
26982/R/90	ROBLES ROBERTO	8170-3	0113/06	Sep-96
00459/V/92	VARCHER JOSE VICENTE	10472-9	0114/06	Ene-96
32913/F/90	FORQUEADA OSCAR EDUARDO	8819-5	0106/06	Ene-97
37150/L/95	LOPEZ ARTURO FERNANDO	15733-9	0112/06	Jul-96
21057/G/94	GIUGLIARELLI JAVIER	13971-7	0126/06	Jul-96
03577/S/92	SALAMANCA VICENTE ANTONIO	11414	0111/06	Oct-94
37447/G/91	MARCIA EMMA GAITAN	9709	0718/05	Abr-05
24960/S/99	SILVA ARNALDO	18821-9	0108/06	Ene-02
32239/A/90	DELIO ATANASICH	8653	0896/05	Ago-99
38394/V/95	FLORENCIO VOGEL	16331	0891/05	Nov-96
13131/T/78	RICARDO TRENADO	462	884/05	Ago-04
35251/B/00	BERGARA LAURA ROSA	27-05674577-2	0311/06	Dic-05
1210/J/66	JUAN FRANCISCO JOFRE	934	0308/06	Dic-04
2273/M/61	MENDEZ JOSE	1157	0309/06	Sep-05
2655/M/92	ANA MARIA DE CORDOBA	11181	0310/06	Ago-04
24964/B/99	WALTER RODOLFO BAZAN	18822	0287/06	Nov-05
16991/M/98	ALBERTO O. MOREIRA MOREIRA	17987	0285/06	Dic-98
31899/L/05	LOMBARDO JORGE H.	4274	0214/06	May-05
6559/A/02	KARINA B. ACCOMASSO	27-23903540-5	0226/06	Jul-05
230/B/02	DANIEL BIGGI	27-25572913-1	0213/06	Sep-05
4622/M/97	ROBERTO R. MELGAREJO	17208	0203/06	Jul-04
281/D/92	MARISA LOPEZ	10395	0283/06	Nov-00
37222/N/91	DIEGO NIGRO	9698-2	0248/06	Ago-03
8352/R/87	JULIA ELVIRA RIOS	7447-6	0175/06	Dic-91
33302/R/90	JUAN CARLOS ROCA	8930-0	0200/06	Oct-92
42263/A/81	AGUILAR J. FAUSTA E.	2653-4	0176/06	Sep-96
38364/A/91	DANIEL AYALA	9800-4	0177/06	Feb-94
24583/C/89	PEDRO OSMAR CEVA	8395-6	0172/06	Ene-92
29408/T/90	ADOLFO TORRES	8311-3	0174/06	Jun-94
21346/V/04	VIEJO TABUSSO, LISTE S.H.	30-68600804-1	0142/06	Abr-05
1794/A/92	ALBARELLI MARIA DEL V.	11783-8	0159/06	Ene-94
7175/A/92	SUSANA MARIA ALEGRE	11974	0819/05	Ago-93
13448/R/93	FRANCISCO ROHR	12861	0231/06	Dic-04
1680/S/64	ALICIA SUSANA SARACINO	1687	1100/07	Ene-97
19572/A/71	VICTOR ADEM	3530	1078/07	05-Jul
8116/L/74	JUAN MIGUEL NARBAITZ	3758	969/07	Mar-97
16177/C/93	CARLOS DANIEL CASADEI	13314	1069/07	07-Jul

464/D/92	GLADYS DA SOSA	10466	906/07	05-Jul
7070/F/97	ADRIAN ESTEBAN FAURE	17452	1089/07	09-Jul
32336/C/99	RUBEN ANTONIO CHAPO	19998	1073/07	04-Jul
26431/I/99	ITALCRED S.A.	18871	1068/07	07-Jul
46246/M/96	MORRONE G. DEL COMFORT S.H.	16547	909/07	04-Jul
63625/D/07	MARIO DI GIACOMO	14510	1094/07	07-Jul
26701/P/05	ELIZABETH PITA DE PANCRAZI	27-17331377-8	1088/07	01-Jul
50118/P/06	CLAUDIA KARINA PEREYRA	27-24011361-4	1119/07	17-Oct

Adjudicaciones

Lic. Privada N° 02/09- Prórroga de Cont.deEmp.
Inst. Alumbrado Público- Expte. N° 4078-76663-S-08.

Lic. Privada N° 04/09 – Provisión de
ConcretoAsfáltico – Expte. N° 4078-89705-J-09.

Lic. Pública N° 13/09 – Const. P. Sanitaria en B°
El Vergel – Expte. N° 4078-90749-S-09.

Lic. Pública N° 14/09 – Const. Carpeta Asfáltica-
Expte. N° 4078-90750-S-09.

Conc. de Precios N° 45/09 – Prov. de Insumos
Descartables – Expte. N° 4078-90661-J-09.

Conc. de Precios N° 50/09 – Prov. de Insumos
Odontológicos – Expte. N° 4078-91168-J-09.

Conc.de Precios N° 51/09 – Equip. Vehículos
Policiales Expte. N° 4078-90966-J-09.

Conc.de Precios N° 53/09 – Prov. de A. Secos-
Expte. N° 4078 -93607-J-09.

Conc.dePrecios N° 54/09 – Prov. de Verduras-
Expte. N° 4078- 93606-J-09.

Conc. de Precios N° 55/09 – Prov. de Carnes y
Pollos- Expte. N° 4078- 93608-J-09.

Conc. de Precios N° 56/08 – Prov. de
Medicamentos- Expte. N° 4078- 93611-J.09.